



REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DEL PROGRAMA “CLARÍN” DE AYUDAS POSTDOCTORALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA LOS AÑOS 2017/2019

Previo examen de las solicitudes presentadas a la convocatoria pública del Programa “Clarín” de Ayudas Postdoctorales del Principado de Asturias para los años 2017/2019 (Resolución de la Consejería de Educación y Cultura de 16 de marzo de 2017), se observa que la referida en el anexo que se señala a continuación no cumple con los requisitos exigidos.

Por Resolución de 9 de mayo de 2017, de la Consejería de Educación y Cultura, se acuerda la tramitación de urgencia en el procedimiento relativo a la convocatoria del Programa “Clarín” de Ayudas Postdoctorales del Principado de Asturias para los años 2017/2019.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 33 y 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la base duodécima de las bases reguladoras del Programa “Clarín” de Ayudas Postdoctorales del Principado de Asturias, aprobadas por Resolución de 11 de febrero de 2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (BOPA 14/02/2014), y el artículo 7.1 de la convocatoria pública del Programa “Clarín” de Ayudas Postdoctorales del Principado de Asturias para los años 2017/2019, aprobada por la Resolución de la Consejería de Educación y Cultura de 16 de marzo de 2017, arriba citada, **se requiere que se subsane la falta o acompañe de los documentos preceptivos en el plazo de 5 días hábiles posteriores, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente requerimiento.**

De no producirse la aportación en el plazo mencionado, se tendrá al solicitante por desistido de su petición, previa resolución dictada en los términos del artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y se procederá a su archivo sin más trámites.

Oviedo, a 11 de mayo de 2017

M. Cristina Valdés Rodríguez,
Directora General de Universidades e Investigación



ANEXO

MODALIDAD A (ESTANCIAS DE INVESTIGACIÓN POSTDOCTORALES FUERA DE ESPAÑA)

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	NIF	Documentación a aportar
Villa	Sieiro	Sonia Victoria	52987562R	a) b) c) d) e) f)

CLAVES

a) Memoria del proyecto a realizar.

b) Currículum vitae del solicitante, en modelo establecido o adaptación del mismo, con mención expresa de las becas y ayudas obtenidas con anterioridad.

c) Declaración del doctor responsable en el centro extranjero de destino (al que hace referencia la base reguladora quinta, apartado 1), comprometiéndose a dirigir el proyecto de investigación planteado por el investigador postdoctoral durante el período de la estancia y a proporcionarle el apoyo necesario y facilitarle la utilización de los medios, instrumentos o equipos que resulten precisos para el normal desarrollo de sus actividad.

d) Historial científico-técnico del grupo de investigación receptor.

e) Declaración del doctor avalista (base reguladora sexta, punto 1, apartado d) que avale la solicitud y que justifique la idoneidad del candidato y de la actividad a desarrollar. En dicho informe debe justificarse la adecuación del proyecto de investigación planteado al grupo de investigación receptor.

f) Declaración del doctor responsable en el centro extranjero de destino de conformidad con los principios éticos del 7.º Programa Marco. Esta declaración deberá renovarse al cabo de un año.